

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2014 00443 00
Demandante	JOSE ANIBAL MUÑOZ MONCADA Y OTRO
Demandado	MUNICIPIO DE BELLO Y OTRO
Medio de control	Protección de los derechos e intereses colectivos
Asunto	Ordena remitir copia completa de los traslados al correo electrónico

En auto que antecede se dispuso la notificación de la entidad vinculada FUNDACIÓN EDUCATIVA TALLER DE LOS NIÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del CGP y teniendo en cuenta para ello, la información que reposa en el certificado de existencia y representación suministrado por la Cámara de Comercio de la ciudad de Medellín.

Realizada la notificación por correo electrónico, se realizó por parte de la Secretaría del Despacho la remisión de los traslados a la dirección contenida en el mencionado certificado de existencia, remisión que fue devuelta por la empresa de servicio postal "472", aduciendo que el notificado es desconocido en dicha dirección (folio 119)

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la notificación por correo electrónico pudo realizarse de manera exitosa y sin inconveniente (folio 106 y 107), se dispone remitir por este mismo medio copia del traslado correspondiente, esto es la copia de la demanda con sus anexos. Lo anterior además para dar agilidad al medio de control de la referencia que por tratarse de una acción de naturaleza constitucional requiere trámite preferencial.

Por Secretaría atiéndase la orden impartida.

Ahora bien, se advierte que a través de memorial radicado el 5 de Mayo de 2015 (folio 109), el apoderado del municipio de Bello, aporta las copias que le fueren solicitadas a través de auto de Enero 21 de 2015. No obstante lo anterior, se pone de presente al apoderado que tal como se advierte de las decisiones posteriores a dicha fecha, ante la inactividad del mismo y en aras de adelantar el trámite correspondiente, se ordenó el suministro de las copias y la realización de las gestiones para la notificación que en principio fueron ordenadas al apoderado del Municipio de Bello, por parte de la Secretaría. De acuerdo con ello, se insta al señor apoderado para que en adelante atienda los requerimientos que le efectúe esta Agencia dentro de los términos para ello concedidos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
